Resolución de Gerencia Municipal N° 146-2020-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 15 de octubre de 2020.

VISTOS:

El Oficio Multiple N° D000033-2020-PCM-SSSAR, y ;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites – SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2, de citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8 de referido Reglamento, el Responsable de la Administración de usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, de fecha 06 de agosto del 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT;

Que, en este sentido, resulta necesario designar al Responsable de la Administración de Usuarios del SUT de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a la CPC Ayda Perez Ortega Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N 1203 - Ley que crea el Sistema Único de Tramites – SUT y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, aprobado mediante ordenanza Municipal N° 22-2017 –MDSJB/AYAC de fecha 28 de diciembre del 2017;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a la CPC Ayda Perez Ortega Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites - SUT de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico: sut@pcm.gob.pe; enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado con RSGP N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO TERCERO. -PRECISAR La CPC Ayda Perez Ortega Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista será la encargada de notificar a las diferentes áreas para dar cumplimiento de la presente Resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO
V° B° Asesoría Legal GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA HUAMANGA AYACUCHO
V° B° Gerencia de Administración y Finanzas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA AYACUCHO
CPC. Carlos Celestino Jayo Cosque
GERENTE MUNICIPAL